

2028



PCV/KSS

**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA
LÍNEA DE APOYO A LA CIRCULACIÓN
DE LA MÚSICA CHILENA,
CONVOCATORIA 2022**

EXENTA N° 1862

VALPARAÍSO, 30-08-2022

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, y su respectivo reglamento; en la Resolución Exenta N° 129, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 201, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 583, que aclara y modifica Resolución Exenta N° 129; todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley N° 19.928.

Que la citada ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo

dispuesto en el numeral 2) del artículo 3.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se registrarán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 09/2021 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, cuyo objetivo es el financiamiento de proyectos destinados a contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores, investigadores y profesionales chilenos en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el territorio chileno y en el exterior, bases que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 129, posteriormente aclaradas y modificadas mediante Resolución Exenta N° 583, ambas de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 201, de 2022, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 09 y 10 de agosto de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$550.000.000.-, de los cuales \$300.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Internacional (\$37.500.000 mensual desde marzo a octubre), actualmente disponiendo de \$38.211.750.- considerando el remanente de la selección anterior; \$190.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Nacional, actualmente disponiendo de \$81.285.488.-, considerando el monto ya asignado de la selección anterior; y \$60.000.000.- corresponden a la modalidad de Asistencia a ferias y mercados internacionales, actualmente disponiendo de \$19.762.078, considerando el monto ya asignado de la selección anterior, más el monto de \$1.546.250.- que corresponden a la suma asignada anteriormente a un proyecto cuyo responsable presentó su renuncia; por lo que de acuerdo a lo consignado en las respectivas actas de sesión de comisión de especialistas, para las modalidades de Circulación Internacional y de Circulación Nacional, se asignaron las sumas de \$38.010.684.- y \$57.642.064.- arrojando un remanente de \$201.066.- y \$23.643.424.-, respectivamente, montos que pasarán a incrementar el monto disponible en cada modalidad. Asimismo, se deja constancia que para la modalidad de Asistencias a ferias y mercados internacionales no existieron proyectos seleccionados en esta oportunidad, por lo que dicho monto pasará a incrementar el monto disponible para la próxima selección.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en las actas de sesión de Comisión de Especialistas respectivas, de fechas 09 y 10 de agosto de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

• **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
650339	Participación de Freddy Torrealba en el XIV Congreso Nacional de Charango y XIII Encuentro Internacional de Charanguistas, La Paz Bolivia	Martín Eduardo Lorie Balbiani	Valparaíso	\$1.000.000	\$1.000.000	100
649343	Franks White Canvas - Festival Rock al Parque (Bogotá, Colombia 2022)	Francisca Torés Leiva	Metropolitana	\$3.627.246	\$3.627.246	100
649388	Gira de lanzamiento Algo Tiene Que Cambiar - Argentina 2022	Verónica Soffia Partarrieu	Los Lagos	\$4.820.750	\$4.820.750	100
649748	Francisco Victoria de Gira por Argentina 2022	Francisco Andres Rojas Contreras	Metropolitana	\$5.616.742	\$5.055.068	100
650855	Gira Quilapayún Canadá 2022	Hernan Felipe Honores Troncoso	Metropolitana	\$8.516.895	\$7.665.206	100
645683	Adquisición de pasajes para representar a Chile en el 8º Festival Internacional ArpaFest Cancún México 2022	Cristian Edgardo Rodríguez Faundez	Metropolitana	\$6.000.035	\$5.400.032	100
647735	Yorka Gira "Chao" en México 2022	Daniela Nicole Pastenes Sanhueza	Metropolitana	\$6.774.789	\$6.097.310	100
650983	Asistencia a The internationale OpernWerkstatt Suiza	Jaime Andres Mondaca Galaz	Metropolitana	\$1.459.207	\$1.459.207	100
650700	Festival ADE y Gira Europea buen clima 2022	Felipe Castro Hunt	Metropolitana	\$1.385.865	\$1.385.865	100
649663	Representación de Chile en Premio Internazionale della Fisarmonica 2022	Juan Luis Madariaga Dip	Metropolitana	\$1.500.000	\$1.500.000	95

• **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
649256	Gira de Conciertos de Guitarra Clásica - Del Renacimiento al Siglo XXI.	Alex Iván Contreras Moya	Metropolitana	\$ 700.000	\$ 700.000	100
646760	Quitrú en XXI Festival Charangos del Mundo. Cono sur 2022	José Evaldo Vinot Opazo	Metropolitana	\$5.600.000	\$5.600.000	100
645538	Nancy San Martín, Música y encuentros en Teatros Municipales	Viviana Del Carmen Ferrer Rojas	La Araucanía	\$5.600.000	\$5.600.000	100
647467	Showcase Hotel Records en Fluvial 2022	Roberto Andres Silva Lara	Metropolitana	\$5.458.684	\$5.458.684	100

649504	Gira y lanzamiento disco Hui-Sound, compositoras chilenas del siglo XXI	Crishea Catalina Koyck Corrales	Valparaíso	\$4.763.529	\$4.763.529	100
649501	Presentación y difusión musical de Esteban Ermitaño en Festival Somos del Sur 2022 , Punta Arenas	Patricio Esteban Álvarez Sandoval	Metropolitana	\$1.399.999	\$1.399.999	100
645405	Gira de lanzamiento Algo Tiene Que Cambiar	Verónica Soffia Partarrieu	Los Lagos	\$3.500.000	\$3.500.000	100
647845	La décima Parte de mi	Guillermo Villalobos Manzano	Metropolitana	\$4.150.000	\$4.150.000	100
649233	Super Especial - Gira Regional 2022	Joselin Daniela Uribe Sanchez	Valparaíso	\$5.544.869	\$5.544.869	100
647609	Cuáles i quiénes - Gira por el sur de Chile 2022	Maximiliano Javier Moya Villalobos	Metropolitana	\$4.900.000	\$4.900.000	100
650616	Diego Lorenzini - Tour Chile 2022	Jose Luis Mardones Duarte	Valparaíso	\$2.724.983	\$2.724.983	100
645574	Gira nacional La Psychoband	María Carolina Lavanderos Werner	Metropolitana	\$3.500.000	\$3.500.000	100
652000	Participación del Ensemble de Guitarras en el 8vo Festival internacional de Guitarra FIGS 2022	Ivan Emilio Conde Yujra	Los Ríos	\$1.400.000	\$1.400.000	100
645433	Gira al Sur Déjenme Dormir	Juan Diego Soto Eisner	Metropolitana	\$4.900.000	\$4.900.000	100
646426	Arika Rebelde uniendo Arica y Magallanes con el Rock	Giovanni Nicolas Casanga Ramirez	Arica y Parinacota	\$3.500.000	\$3.500.000	97,5

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en actas de sesión de Comisión de Especialistas de fechas 09 y 10 de agosto, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
649684	Gala Barroca / Teatro Colón / Buenos Aires, Argentina	Maria Esperanza Restucci Sanchez - Zinny	93,75
646975	"La Negra" Tour France 2022 Musique Chilienne du folklore urbain du port.	Maritza Isabel Torres Alvarez	93,75
650066	Gira Coro de Jóvenes Allegro : Del Norte chico al Sur del mundo	Francisco German Espinoza Lamatta	93,75

648982	Participación de la banda iquiqueña de música Latinoamericana La Magnífica Siembra en el festival Sonamos Latinoamérica 2022 en Santa Fe, Argentina	Gianella Vania Toro Cortes	92,50
646773	Gira internacional Sonora de Llegar 2022	Francisco Javier Contreras Velásquez	92,50
649549	Arak Pacha, 40 años por los Senderos del Indio, Gira Australia.	Marco Antonio Campos Elias	91,25
648561	Concierto y taller de Orquesta de Poetas en Buenos Aires	Federico Ernesto Eisner Sagüés	91,25
649116	Versos de Ida y Vuelta en Lima 2022: Encuentros entre Cueca y Marinera	Ramón Ignacio Reyes González	91,25
649379	Gira Internacional Cuchilla e Mono 2022	Francisco Javier Ovalle Lagos	90,00
646031	Mi Plan Favorito al Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña, MOCIPUR	Paulina Francisca Cepeda Hernández	88,75
649931	La ciencia simple - Gira Argentina 2022	Gonzalo Tomas Valencia Figueroa	88,75
649691	Presentación Revista Neuma y libro " Claudio Arrau y la música chilena" en Asunción y Buenos Aires	Jose Miguel Ramos Fuentes	87,50
648629	" Niños del Cerro gira Mexico - España 2022 "	Jose Salvatore Mazurett Ledezma	87,50
650543	Manush - Concierto en Colombia	Alejandro Barrientos Stange	86,25
646158	Shuggar - Gira Argentina	Rodolfo Andrés Aguilar Torres	85,00
648794	Palerimba en Chiapas 2022	Danilo Enrique Ravanal Escobar	82,50
648244	Gira por España 2022	Alejandro Antonio Gómez Muñoz	78,75
649563	Flor de Estación, de Ñuble pal Mundo	Manuel Sebastian Nassar Neira	77,5
650170	Chile Latitud Cero - Gira de conciertos del guitarrista y compositor chileno Claudio Rojas Aguilera	Claudio Manuel Rojas Aguilera	75,00
650420	Ruta Neón	Sebastian Andres Molina Torres	72,50
648929	Gira Festival Cosas Buenas México / Colombia 2022	Italia Stehpanie Neira Leiva	71,25
651621	Participación flautista Victoria Salazar en festival Flautissimo, Italia y Conciertos en Lübeck Alemania 2022	Victoria Sofía Salazar Lagos	70,00
649670	Profano Bs As 2022	Dario Oscar Fabro Suarez	33,75
649418	Matías Esteban Valenzuela Lara	Matías Esteban Valenzuela Lara	25,00
653934	Circulante Internacional	Matías Esteban Valenzuela Lara	25,00

• **Modalidad de Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
650075	Morete Grupo en Fluvial 2022	Juan Pablo Cofré Peña	82,50

654732	Entrama en Fluvial 2022 / MUNDOVIVO	Rodrigo Edgardo Duran Carrasco	82,50
649543	Lanzamiento primer disco de Perros Maniacos en 5º festival somos del sur	Matías Eduardo Arévalo Ávila	75,00
650883	MUNDOVIVO en FLUVIAL 2022 Producción y Ensamble Tarab	Jorge Ignacio Erlwein Salcedo	75,00
649465	Fátima Carreño Sepúlveda en Concierto	Fátima Isabel Carreño Sepúlveda	68,75
649541	Atomic Genocide 5to Festival "Somos del Sur"	Andrés Esteban Delgado Martínez	68,75
646026	TOUR CHILE 2022 BANDA PORO HENUA	Rodrigo Genaro Gatica Hey	63,75
647499	Rick Santino & Urban92 en Arica, Iquique y Calama	Ronnie Esteban Fuentealba San Martín	43,75
653245	Renacer del Canto a lo Humano y lo Divino, presentaciones y taller en escuelas rurales cercanas al sector de Melipilla donde ya no hay cultores	Pedro Rubén Ortiz Escandor	40,00
646759	Festival Somos del Sur	Alejandro Antonio Astudillo Mendoza	27,50
649426	Proyecto Musical, Música Nacional	Matías Esteban Valenzuela Lara	25,00

• **Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
650156	Fran Mazu en Billboard Latin Week	Francisca Paz Mazuela Barría	80,00
653964	Asistencia a ferias internacionales	Matías Esteban Valenzuela Lara	25,00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE
por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE
CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE
PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las y los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las y los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún o alguna responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE
PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado, a las y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, con rebaja de monto asignado, y artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento a la previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ANDREA GUTIERREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/CRL
Resol N°06/561.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico o domicilios que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.

